



## MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN

Municipio de Santa Fe, Colón, Honduras, C.A., Tel. 2408-0122, Email: municipalidadsantafecolon@gmail.com

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Isidro Noel Ruiz Martínez**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Colón; con tarjeta de identidad No. 0501-1968-04551; electo a alcalde mediante certificado N.º 2617-2021, Punto III del Acta N.º 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021. actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Fe quien en lo sucesivo se denominará Municipalidad de Santa Fe y por otra parte ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~ mayor de edad, hondureño; con tarjeta de identidad ~~XXXXXXXXXX~~, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS POR TIEMPO DETERMINADO**, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto del Contrato:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos que se detallan a continuación:

1.- Reparación del Parque y Muelle Municipal.

**SEGUNDA: Compromisos:** A.- **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el trabajo en un plazo de **Siete (07) DIAS** contados del **28 de abril al 04 de mayo del 2023**.

B.- Corresponderá a **EL CONTRATISTA** la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de los servicios que se contratan, siendo de su exclusiva responsabilidad las relaciones laborales con el personal que realice dicho servicio.

C.- El resultado de los trabajos que se contratan quedará en manos de la **Municipalidad de Santa Fe, Colón**, quien tendrá la exclusiva propiedad de los mismos y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para sí, ni proporcionárselos a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita de la Municipalidad.

D.- **EL CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en el documento de formalización del contrato.

**TERCERA: Monto y Forma de Pago:** El monto fijado para la ejecución de la obra será de **Lps. 45,714.29** (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 29/ 100 Lps. Exactos) más **Lps. 5,714.29** (Cinco Mil Setecientos Catorce con 29/ 100) equivalente al **12.5%** del impuesto sobre la renta que serán retenidos y enterados al **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, quedando un valor neto a pagar de **Lps. 40,000.00** (Cuarenta Mil Lps. Exactos).



## MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON

Municipio de Santa Fe, Colón, Honduras, C.A., Tel. 2408-0122, Email: municipalidadsantafecolon@gmail.com

**CUARTA:** El Pago será en dos partes, con un anticipo inicial de Lps. 8,000.00 y un pago final de Lps. 32,000.00 mediante una supervisión directa por el técnico Mpal.

**QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** A.- LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones que estime oportunas para asegurarse de que los trabajos objetos del contrato reúnen la calidad necesaria para el fin a que se destinen.

B.- Cualquier modificación de los términos de este contrato deberá ser aprobado por escrito por LA MUNICIPALIDAD; este se reserva la facultad de realizar dicha modificación por razón de interés público, siempre que ésta sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.

C.- EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que eventualmente cause, a la Municipalidad de Santa Fe o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos que se contratan.

D.- En caso de que los trabajos no sean concluidos en los plazos inicialmente previstos en este contrato, o en la prórroga del mismo que hubiese sido debidamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD o estipulada de común acuerdo por las partes contratantes,

### **SEXTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**


LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin más obligación que el abono de los servicios que hubieran sido correctamente ejecutados y recibidos de conformidad, y sin necesidad de previa notificación o requerimiento judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

- 1.- Incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente contrato.
- 2.- Interrupción de los trabajos durante más de TRES (3) días consecutivos sin causa justificada.
- 3.- La cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.

**SEPTIMA: Aceptación:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Santa Fe, departamento de Colón, a los veinte y ocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

  
Alcalde Municipal  
Ing. Isidro Noel Ruiz



  
Contratista





## MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN

Municipio de Santa Fe, Colón, Honduras, C.A., Tel. 2408-0122, Email: municipalidadsantafecolon@gmail.com

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Isidro Noel Ruiz Martínez**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Colón; con tarjeta de identidad No. 0501-1968-04551; electo a alcalde mediante certificado N.º 2617-2021, Punto III del Acta N.º 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021..actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Fe quien en lo sucesivo se denominará Municipalidad de Santa Fe y ~~\_\_\_\_\_~~ por otra parte ~~\_\_\_\_\_~~; con Identidad: No. \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos que se detallan a continuación:

1.- Reparación Tramo carretero Guadalupe – La Esperancita.

**SEGUNDA: Compromisos:** A.- EL CONTRATISTA se compromete a realizar el trabajo en un plazo de Ocho (8) Días. contados del 02 al 09 de mayo del año 2023.

B.- Corresponderá a EL CONTRATISTA la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de los servicios que se contratan, siendo de su exclusiva responsabilidad las relaciones laborales con el personal que realice dicho servicio.

C.- El resultado de los trabajos que se contratan quedará en manos de la **Municipalidad de Santa Fe, Colón**, quien tendrá la exclusiva propiedad de los mismos y EL CONTRATISTA no podrá utilizarlos para sí, ni proporcionárselos a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita de la Municipalidad.

D.- EL CONTRATISTA estará obligado a proporcionar a LA MUNICIPALIDAD todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en el documento de formalización del contrato.

**TERCERA: Monto y Forma de Pago:** El monto fijado para la ejecución de la obra será de Lps. **85,200.00** (Ochenta y Cinco Mil Doscientos con cero centavos) no se le hará retención porque mantiene pagos a cuenta.

**CUARTA:** El Pago será efectuado al finalizar el servicio prestado por el Contratado.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN

Municipio de Santa Fe, Colón, Honduras, C.A., Tel. 2408-0122, Email: municipalidadsantafecolon@gmail.com

### QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:

A.- LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones que estime oportunas para asegurarse de que los trabajos objetos del contrato reúnen la calidad necesaria para el fin a que se destinen.

B.- Cualquier modificación de los términos de este contrato deberá ser aprobado por escrito por LA MUNICIPALIDAD; este se reserva la facultad de realizar dicha modificación por razón de interés público, siempre que ésta sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.

C.- EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que eventualmente cause, a la Municipalidad de Santa Fe o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos que se contratan.

D.- En c

aso de que los trabajos no sean concluidos en los plazos inicialmente previstos en este contrato, o en la prórroga del mismo que hubiese sido debidamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD o estipulada de común acuerdo por las partes contratantes,

### SEXTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin más obligación que el abono de los servicios que hubieran sido correctamente ejecutados y recibidos de conformidad, y sin necesidad de previa notificación o requerimiento judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:


- 1.- Incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente contrato.
- 2.- Interrupción de los trabajos durante más de TRES (3) días consecutivos sin causa justificada.
- 3.- La cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.

### SEPTIMA: Aceptación:

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Santa Fe, departamento de Colón, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
Alcalde Municipal  
Ing. Isidro Noel Ruiz



  
El Contratado  
